	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 071

23 DE FEBRERO DE 2022

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO N° 087 – 2021 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE CUCAITA

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE CUCAITA Nit. 891.802.089-1
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>MARCOS DANIEL BORDA PARRA C.C N° 7.305.668 Cargo: Alcalde municipal de Cucaita Período: 2012 - 2015 Dirección: Diagonal 6 No. 1 - 18 Cucaita Correo electrónico: madanbor@hotmail.com</p> <p>CARLOS EDUARDO LUIS VANEGAS C.C N° 1.051.240.144 Cargo: Alcalde municipal de Cucaita Período: 2016 - 2019 Dirección: Calle 7 No. 8 - 150 Cucaita Correo electrónico: C3134245030@hotmail.com</p> <p>SILVIA FIORELA DIAZ C.C N° 23.624.331 Cargo: Secretario de hacienda del municipio de Cucaita Período: 12 de enero de 2012 – 31 de diciembre de 2013 Dirección: Calle 17 No. 7A – 27 Tunja Correo electrónico: saidfio7538@hotmail.com</p> <p>GALO BAYARDO PALACIOS CLAVIJO C.C N° 6.776.154 Cargo: Secretario de hacienda del municipio de Cucaita Período: 01 de enero 2016 – 15 de mayo 2017 Dirección: Calle 1 sur No. 6 – 44 Bloque 5 Apto 302 Tunja Correo electrónico: galobayardo@hotmail.com</p> <p>ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA C.C N° 24.018.956 Cargo: Secretario de hacienda del municipio de Cucaita Período: 16 de mayo 2017 – 31 de diciembre 2019 Dirección: Vereda picón santo Samacá - Boyacá</p>
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	05 de agosto de 2021.
FECHA DEL HECHO	31 de diciembre de 2019.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	MARIA CAMILA SOSSA CIPAGAUTA	REVISÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	SUPERNUMERARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**VALOR DEL PRESUNTO
DETRIMENTO (SIN INDEXAR)**

SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$66.136.709). M/CTE.

CONSIDERACIONES


La Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Boyacá venía adelantando Indagación Preliminar N° 80153-2020-36655, en donde a través de Auto N° 056 del 24 de diciembre de 2020 se apertura a indagación preliminar y posteriormente, el día 22 de junio de 2021, mediante Auto N° 385, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, traslada por competencia hallazgo fiscal N° 82719 realizado por la auditoría financiera en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, correspondiente a las vigencias fiscales 2019; relacionado con prescripciones de impuesto predial y sobretasa ambiental.

Posterior a esto, a través de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, se avoca conocimiento mediante Auto N° 296 del 20 de agosto de 2020, posteriormente se apertura a proceso ordinario de responsabilidad fiscal con el Auto 438 del 5 de agosto de 2021 y se le da trámite con radicado interno N° 087-2021.

Ahora bien, este despacho considera necesario para continuar con el análisis del presente proceso de responsabilidad fiscal, investigar respecto de la gestión realizada por la Alcaldía Municipal de Cucaita, para ejercer la acción de cobro coactivo antes de la declaratoria de la prescripción, así como de las acciones adelantadas para lograr el recaudo del impuesto predial, razón por la cual se decretarán de oficio práctica de pruebas adicionales a las que obran dentro del expediente.

Se decreta la práctica de pruebas de oficio el 7 de diciembre de 2022 mediante Auto N° 794, en donde se oficia al municipio de Cucaita remitir lo siguiente:

1. *Certificación que indique las acciones desplegadas por la administración municipal, durante las vigencias 2013 a 2019 con el fin de lograr el recaudo del impuesto predial, tales como; acuerdos municipales que establecen acuerdo por el pronto pago, programas radiales, contratos de prestación de servicio a fin de apoyar a la Secretaría de Hacienda, procesos de cobro coactivo, procesos de cobro persuasivo, entre otros.*
2. *Certificación que indique si en el municipio de Cucaita durante las vigencias 2013 a 2019, se realizaron campañas para generar el recaudo del impuesto predial.*
3. *Informe con el valor de las transferencias por concepto de sobretasa ambiental realizadas durante las vigencias 2013 a 2019.*
4. *Certificación que indique que procesos de cobro persuasivo se adelantaron, durante las vigencias 2013 a 2019.*
5. *Certificación que indique el número total de predios a cumplir con la obligación tributaria del impuesto predial durante las vigencias 2013 a 2019.*

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

6. Certificación que indique el monto total de recaudo por concepto de impuesto predial y sobretasa ambiental durante las vigencias 2013 a 2019.
7. Certificación que indique la proyección del recaudo por concepto de impuesto predial y sobretasa ambiental durante las vigencias 2013 a 2019.

De lo anterior, el municipio aporta oficio el día 28 de diciembre de 2022, aportando las pruebas solicitadas en los numerales **5, 6 y 7** y se solicita plazo de quince días a partir de la fecha para remitir lo faltante (puntos 1, 2, 3 y 4). Sin embargo; esta Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, considera fundamental la información completa allí requerida.

Así las cosas, se decretarán de oficio las siguientes pruebas y se requerirá por SEGUNDA VEZ al municipio a fin de allegar las mismas al presente proceso, así:

1. Certificación que indique las acciones desplegadas por la administración municipal, durante las vigencias 2013 a 2019 con el fin de lograr el recaudo del impuesto predial, tales como; acuerdos municipales que establecen acuerdo por el pronto pago, programas radiales, contratos de prestación de servicio a fin de apoyar a la Secretaría de Hacienda, procesos de cobro coactivo, procesos de cobro persuasivo, entre otros.
2. Certificación que indique si en el municipio de Cucaita durante las vigencias 2013 a 2019, se realizaron campañas para generar el recaudo del impuesto predial.
3. Informe con el valor de las transferencias por concepto de sobretasa ambiental realizadas durante las vigencias 2013 a 2019.
4. Certificación que indique que procesos de cobro persuasivo se adelantaron, durante las vigencias 2013 a 2019.


En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRÉTESE la práctica de las siguientes pruebas de oficio:

Oficiése al **MUNICIPIO DE CUCAITA** para que remita con destino al presente proceso los siguientes documentos, de forma clara, completa, legible:

1. Certificación que indique las acciones desplegadas por la administración municipal, durante las vigencias 2013 a 2019 con el fin de lograr el recaudo del impuesto predial, tales como; acuerdos municipales que establecen acuerdo por el pronto pago, programas radiales, contratos de prestación de servicio a fin de apoyar a la Secretaría de Hacienda, procesos de cobro coactivo, procesos de cobro persuasivo, entre otros.
2. Certificación que indique si en el municipio de Cucaita durante las vigencias 2013 a 2019, se realizaron campañas para generar el recaudo del impuesto predial.
3. Informe con el valor de las transferencias por concepto de sobretasa ambiental realizadas durante las vigencias 2013 a 2019.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

4. *Certificación que indique que procesos de cobro persuasivo se adelantaron, durante las vigencias 2013 a 2019.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal notifíquese POR ESTADO esta decisión a:

- ✓ **MARCOS DANIEL BORDA PARRA**
- ✓ **CARLOS EDUARDO LUIS VANEGAS**
- ✓ **SILVIA FIORELA DÍAZ**
- ✓ **GALO BAYARDO PALACIOS CLAVIJO**
- ✓ **ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA**
- ✓ **LIBERTY SEGUROS**
- ✓ **ASEGURADORA LA PREVISORA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

María Camila Sossa
MARÍA CAMILA SOSSA CIPAGAUTA
Supernumerario

Proyectó: *María Camila Sossa Cipagauta*
Revisó: *Henry Sánchez Martínez*
Aprobó: *Henry Sánchez Martínez*